

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	BBVA
Accionado	Álvaro Iván Altamar Rocha
Radicado	0500131030112023-00162
Instancia	Primera
Temas	No aprueba notificación

No se refrendará la notificación electrónica efectuada al demandado Álvaro Iván Altamar Rocha traída al arch. 012, **hasta tanto se cumpla con el requisito del artículo 8 de la Ley 2213 de 2002**, consistente en la afirmación **bajo la gravedad del juramento**, que la dirección electrónica a la cual se dirigió la notificación, corresponde a la utilizada por el demandado.

Realizado dicho juramento, se hará mérito de la notificación.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447dc275a65554fb9dd26f674eab07a2104d47f4c06a52a8a05b290584f174c0**

Documento generado en 11/07/2023 02:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>